

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica el listado definitivo de solicitudes asignadas de la convocatoria Erasmus+ para estudiantes de doctorado. Movilidad de corta duración 2024 Fase 2.

Habiéndose resuelto las alegaciones presentadas a la resolución provisional de fecha 17/04/2024, de la convocatoria Erasmus+ para estudiantes de doctorado. Movilidad de corta duración 2024 Fase 2.

ESTE VICERRECTORADO ha resuelto:

PRIMERO. – Asignar las solicitudes que quedaron admitidas en la resolución provisional y las solicitudes que han subsanado los motivos de exclusión.

SEGUNDO. - Publicar esta resolución y el anexo I en [convocatoria Erasmus+ estancias cortas de doctorandos 2024 fase 2](#) con el listado definitivo de las candidatas y los candidatos que han quedado seleccionados para disfrutar de una estancia de corta duración.

TERCERO. - Abrir un plazo de aceptación o renuncia a la plaza asignada desde la fecha de publicación de esta resolución y hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día **3 de mayo de 2024 a través de AiRej**, la aplicación on-line de relaciones internacionales. En caso de no recibirse, en el plazo indicado, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado, se considerará que renuncia a la beca.

CUARTO. - Los candidatos que no han subsanado el motivo de exclusión quedan descartados.

QUINTO. - Las estancias podrán realizarse en el plazo indicado en la base 6.6. de la convocatoria: desde el 5 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	trfV5uF67u		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		29-04-2024 21:11:18	
 trfV5uF67u			